

BOP



Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Lunes, 19 de diciembre de 2005

Número 241

SUMARIO

.....	Página	Página
Administración Local		Administración Autonómica	
AYUNTAMIENTOS	3666	GOBIERNO DE ARAGON	3675
7511 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - CONTRATACIÓN	3666	5321 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO	3675
7491 AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE ARAGUÁS	3667 SERVICIO PROVINCIAL	3675
7492 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	3667	7265 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO	3675
7493 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	3667 SERVICIO PROVINCIAL	3675
7512 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	3671	7466 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO	3676
7494 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	3672 SERVICIO PROVINCIAL	3676
7495 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	3672		
7496 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	3672		
7497 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	3672		
7498 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	3672		
7499 AYUNTAMIENTO DE BIERGE	3672		
7501 AYUNTAMIENTO DE BLECUA-TORRES	3672		
7503 AYUNTAMIENTO DE LANAJA	3673		
7504 AYUNTAMIENTO DE COLUNGO	3673		
7505 AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO	3673		
7509 AYUNTAMIENTO DE AGÜERO	3674		
7513 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	3674		
7514 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	3674		
7515 AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS	3674		
7516 AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA	3674		
COMARCAS	3675		
7506 COMARCA DEL SOBRARBE	3675		
7507 COMARCA DEL SOBRARBE	3675		
DOCUMENTOS EXPUESTOS	3675		
7500 AYUNTAMIENTO ALCALÁ DEL OBISPO	3675		
7502 AYUNTAMIENTO DE BLECUA-TORRES	3675		
7510 AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA	3675		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CONTRATACIÓN

7511

DENOMINACIÓN: Informatización de los fondos y cambio de sistema informático de gestión en las bibliotecas públicas municipales de la ciudad de Huesca.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 60.000 euros IVA incluido.
 TIPO DE CONTRATO: Servicios.
 PROCEDIMIENTO: Abierto.
 FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso.
 ADJUDICATARIO: INFO-DOC GESTIÓN DE INFORMACIÓN, S.L.
 IMPORTE: 54.000 euros IVA incluido.
 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 23 de junio de 2005

DENOMINACIÓN: Programación y desarrollo de las actividades infantiles en el parque Miguel Servet durante las fiestas de San Lorenzo.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 30.000 euros IVA incluido.
 TIPO DE CONTRATO: Administrativo especial.
 PROCEDIMIENTO: Abierto.
 FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso.
 ADJUDICATARIO: ASOCIACIÓN CULTURAL «EL GLOBO».
 IMPORTE: 29.950 euros IVA incluido.
 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 17 de junio de 2005

DENOMINACIÓN: Gestión de ludotecas y otros servicios municipales dirigidos al tiempo libre infantil.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 194.304,38 euros IVA incluido.
 TIPO DE CONTRATO: Administrativo especial.
 PROCEDIMIENTO: Abierto.
 FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso.
 ADJUDICATARIO: ASOCIACIÓN MAYUELA
 IMPORTE: 194.304 euros IVA incluido.
 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 5 de agosto de 2005

DENOMINACIÓN: Gestión de la actuación 1 del proyecto A'IXENA – Iniciativa Comunitaria EQUAL: Fase inicial a personas empleables.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 37.440 euros IVA incluido.
 TIPO DE CONTRATO: Asistencia Técnica.
 PROCEDIMIENTO: Abierto.
 FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso.
 ADJUDICATARIO: U.T.E. ACADEMIA TÉCNICA OSCENSE, S.L. Y PQN CONFIDENTS, S.L.
 IMPORTE: 33.696 euros IVA incluido.
 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 28 de septiembre de 2005

DENOMINACIÓN: Gestión de visitas guiadas del Patronato Municipal de Turismo.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 66.000 euros IVA incluido.
 TIPO DE CONTRATO: Servicio.
 PROCEDIMIENTO: Abierto.
 FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso.
 ADJUDICATARIO: MURILLO RAFTING, S.L.
 IMPORTE: 66.000 euros IVA incluido.
 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 11 de octubre de 2005

DENOMINACIÓN: Suministro y colocación de señalización horizontal y vertical en los polígonos industriales de la ciudad.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 120.000 euros IVA incluido.
 TIPO DE CONTRATO: Mixto.
 PROCEDIMIENTO: Abierto.
 FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso.
 ADJUDICATARIO: PROSEÑAL, S.L..
 IMPORTE: Precios unitarios
 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 5 de octubre de 2005

DENOMINACIÓN: Adquisición de dos vehículos RENAULT destinados al servicio de la Policía Local.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 42.447,95 euros IVA incluido.
 TIPO DE CONTRATO: Suministro.
 PROCEDIMIENTO: Abierto.
 FORMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta.
 ADJUDICATARIO: AUTO-4, S.A.
 IMPORTE: 42.447,95 euros IVA incluido
 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 15 de septiembre de 2005

DENOMINACIÓN: Equipo radar para el control de la velocidad del tráfico vial.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 70.000 euros IVA incluido.
 TIPO DE CONTRATO: Suministro.
 PROCEDIMIENTO: Abierto.
 FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso.
 ADJUDICATARIO: TRADESEGUR, S.A.
 IMPORTE: 68.136,08 euros IVA incluido
 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 15 de julio de 2005

DENOMINACIÓN: Reparación de cubiertas y solado de nichos laterales a la capilla del cementerio de Huesca.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 165.854,61 euros IVA incluido.
 TIPO DE CONTRATO: Obra.
 PROCEDIMIENTO: Abierto.
 FORMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta.
 ADJUDICATARIO: VIVIENDAS, OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA, S.A.
 IMPORTE: 147.428,16 euros IVA incluido
 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 8 de agosto de 2005

DENOMINACIÓN: Construcción de un aparcamiento en la zona del Palacio de los deportes de Huesca, acondicionamiento de la terraza y zona de acceso al complejo deportivo San Jorge.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 254.291,62 euros IVA incluido.
 TIPO DE CONTRATO: Obra.
 PROCEDIMIENTO: Abierto.
 FORMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta.
 ADJUDICATARIO: PROYECTOS Y OBRAS DEL EBRO, S.A.
 IMPORTE: 211.529,31 euros IVA incluido
 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 28 de junio de 2005

DENOMINACIÓN: Reparación y reposición de infraestructuras del viario en la Ronda de la Industria de Huesca.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 553.714,31 euros IVA incluido.
 TIPO DE CONTRATO: Obra.
 PROCEDIMIENTO: Abierto.
 FORMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta.
 ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES Y DESMONTES MARCO, S.A.
 IMPORTE: 425.478,8 euros IVA incluido
 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 28 de junio de 2005

DENOMINACIÓN: Acondicionamiento e instalaciones del nuevo recinto ferial en el polígono 29 de Huesca.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 573.469,59 euros IVA incluido.
 TIPO DE CONTRATO: Obra.
 PROCEDIMIENTO: Abierto.
 FORMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta.
 ADJUDICATARIO: U.T.E. LABARTA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. Y ELECTRICIDAD NAVARRO Y ORERA, S.L.
 IMPORTE: 556.156 euros IVA incluido
 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 29 de junio de 2005

DENOMINACIÓN: Control de palomas en la ciudad de Huesca.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 57.900 euros IVA incluido.
 TIPO DE CONTRATO: Servicios.
 PROCEDIMIENTO: Abierto.
 FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso.
 ADJUDICATARIO: COMERCIAL RIVERA
 IMPORTE: 57.900 euros IVA incluido
 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 26 de julio de 2005

DENOMINACIÓN: Obras de abastecimiento de agua sanitaria de Huerrios al Santuario de Loreto.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 94.664,09 euros IVA incluido.
 TIPO DE CONTRATO: Obras.
 PROCEDIMIENTO: Abierto.
 FORMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta.
 ADJUDICATARIO: HIDROLÓGICA DE MANTENIMIENTO, S.L.
 IMPORTE: 68.998,99 euros IVA incluido
 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 26 de septiembre de 2005

DENOMINACIÓN: Ampliación de la sede social de Huerrios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 108.922,62 euros IVA incluido.
 TIPO DE CONTRATO: OBRAS.
 PROCEDIMIENTO: Abierto.
 FORMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta.
 ADJUDICATARIO: ÁRIDOS BOIRÍA, S.L.
 IMPORTE: 102.900 euros IVA incluido
 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 14 de septiembre de 2005

DENOMINACIÓN: Acondicionamiento de los corrales en el Convento de las Miguelas de Huesca.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 90.799,92 euros IVA incluido.
 TIPO DE CONTRATO: Obras.

PROCEDIMIENTO: Abierto.
 FORMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta.
 ADJUDICATARIO: ÁRIDOS BOIRÍA, S.L.
 IMPORTE: 85.800 euros IVA incluido
 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 14 de septiembre de 2005

DENOMINACIÓN: Cambio de solado en los vestuarios de la Ciudad Deportiva Perpetuo Socorro de Huesca.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 199.586,09 euros IVA incluido.
 TIPO DE CONTRATO: Obras.
 PROCEDIMIENTO: Abierto.
 FORMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta.
 ADJUDICATARIO: COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
 IMPORTE: 179.228,31 euros IVA incluido
 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 14 de septiembre de 2005

DENOMINACIÓN: Prestación del servicio de socorrismo en las piscinas municipales.

TIPO DE CONTRATO: Servicios.
 PROCEDIMIENTO: Abierto.
 FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso.
 ADJUDICATARIO: A.G.O.N.-DIR, SCP
 IMPORTE: 15,29 euros por hora y socorrista (IVA incluido).
 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 15 de noviembre de 2005

DENOMINACIÓN: Redacción del proyecto de diseño, suministro de materiales, instalación y la correspondiente obra civil para el museo pedagógico de Huesca.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 240.550,32 euros IVA incluido.
 TIPO DE CONTRATO: Mixto.
 PROCEDIMIENTO: Abierto.
 FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso.
 ADJUDICATARIO: PRODUCCIONES AUDIOVISUALES FOTOPRISMA, S.L.

IMPORTE: 239.000 euros IVA incluido
 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 27 de octubre de 2005

DENOMINACIÓN: Urbanización de las manzanas interiores de los edificios del polígono 24, contenidas en proyecto de modificación número 1 en Huesca.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 895.568,82 euros IVA incluido.
 TIPO DE CONTRATO: Obras.
 PROCEDIMIENTO: Abierto.
 FORMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta.
 ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES DOMECA, S.L.
 IMPORTE: 689.000 euros IVA incluido
 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 24 de octubre de 2005

DENOMINACIÓN: Asistencia técnica en los trabajos de codirección ejecutiva en las obras de construcción del Palacio de Congresos en la ciudad de Huesca.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 226.031 euros IVA incluido.
 TIPO DE CONTRATO: Asistencia.
 PROCEDIMIENTO: Abierto.
 FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso.
 ADJUDICATARIO: IDOM ZARAGOZA, S.L.
 IMPORTE: 197.777,12 euros IVA incluido
 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 11 de noviembre de 2005

DENOMINACIÓN: Adquisición de módulos prefabricados para ferias y exposiciones.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 60.000 euros IVA incluido.
 TIPO DE CONTRATO: Suministro.
 PROCEDIMIENTO: Abierto.
 FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso.
 ADJUDICATARIO: TRANSBASO, S.L.
 IMPORTE: 57.246 euros IVA incluido
 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 14 de noviembre de 2005
 Huesca, 2 de diciembre de 2005.- El alcalde P.O.(ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE ARAGUÁS

7491

ANUNCIO

Por D. Joaquín Solano Lafuerza, en nombre propio, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para proyecto de cubierto para pesebrera, a ubicar en Polígono 1, Parcela 266, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D.Jesús Uruel Castán, y visado el 15 de Septiembre de 2.005 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco.

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, se abre información pública, por término de DIEZ DIAS

hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En El Pueyo de Araguás, a 12 de Diciembre de 2.005.- El alcalde-presidente, Jesús Ángel Bueta Coronas.

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

7492

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente nº 17/2005 de modificación de créditos, bajo la modalidad de crédito extraordinario, de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 224, de fecha 22 de noviembre de 2005, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente y el resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo VI Inversiones reales 16.188,18 €

FINANCIACIÓN

BAJA DEL ESTADO DE GASTOS

Capítulo VI Inversiones reales 16.188,18 €

Binéfar, a 13 de enero de 2005. El alcalde, Manuel Lana Gombau.

7493

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005, el acuerdo de modificación de tarifas y elementos necesarios para la determinación de cuotas tributarias de impuestos, tasas y precios públicos, así como la modificación de los textos de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos para el ejercicio de 2006, la imposición y ordenación mediante ordenanza fiscal nº 47 de la Tasa por ocupación de oficinas Municipales sitas en la Estación de Autobuses de Binéfar, la imposición y ordenación mediante ordenanza nº 6 del Precio Público por la prestación de la actividad del «Voy y vengo»; publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 211, de fecha 3 de noviembre de 2005, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, según lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón se procede a la publicación de las modificaciones aprobadas y de los textos de las nuevas Ordenanzas, de aplicación a partir del 1 de enero de 2006:

ORD. FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

1.-Recoger la exención prevista en el artículo 62.3 TRLHL para los centros sanitarios de titularidad pública, incorporando su previsión en el artículo 4.1.g) de la Ordenanza municipal.

2.-En el artículo 5.4, eliminar la referencia a «Los edificios construidos hasta el 31 de diciembre de 1992», por su eliminación en el TRLHL.

3.-Actualizar los tipos de gravamen previstos en el artículo 7:

El tipo de gravamen para bienes inmuebles urbanos será de 0,871 por ciento.El tipo de gravamen para bienes inmuebles rústicos será de 0,521 por ciento.El tipo de gravamen para bienes inmuebles de características especiales será de 0,871 por ciento.

ORD. FISCAL Nº 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Efectuar las siguientes correcciones:

1.-Eliminar, en el párrafo 4.1.d), la referencia «que pertenezcan a la Cruz Roja», sustituyéndolo por «o al traslado de heridos o enfermos», para adaptarlo a las previsiones del TRLHL.

2.-Modificar el artículo 4.1.e) sustituyéndolo por el siguiente párrafo: «Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre» para adaptarlo a las previsiones del TRLHL.

ORD. FISCAL Nº 6 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

1. Actualizar los tipos de gravamen previstos en el artículo 7:

a) Incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre uno y cinco años 3,00 %

b) Incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta diez años	2,90 %
c) Incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta quince años	2,80 %
d) Incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta veinte años	2,70 %

ORD. FISCAL Nº 7 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

1. Contemplar un nuevo párrafo en el artículo 7 (7.3) con el siguiente texto (de acuerdo con lo previsto en TRLHL artículo 103.2.e):

«Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones y obras de rehabilitación de edificios ya construidos que supongan eliminación de barreras arquitectónicas o favorezcan condiciones de acceso a discapacitados».

2. Modificar el tipo de gravamen de acuerdo con el siguiente:
3,00 %

ORD. FISCAL Nº 9 REGULADORA DE TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

1. Actualizar los tipos de gravamen previstos en el artículo 7:

CONCEPTOS	Euros
Expedición de certificaciones:	
1.-Certificaciones de residencia o empadronamiento hasta 2 años, o negativo	2,30 €
2.-Certificaciones de las fechas de las fiestas patronales	2,30 €
3.-Certificaciones de exención Impuesto vehículos de tracción mecánica	2,30 €
4. Certificación de servicios prestados	11,85 €
5.-Certificaciones de residencia o empadronamiento de más de 2 años, o negativos	11,85 €
6.-Informes de convivencia de más de 2 años o que requieran informe, o negativos	11,85 €
7.-Certificaciones de pago de impuestos tasas y precios públicos ..	11,85 €
8.-Certificaciones de ejercicio de actividades	11,85 €
9.-Certificaciones sobre bienes inmuebles	11,85 €
10.-Certificaciones de actuaciones o desarrollo de actividades	11,85 €
11.-Otras no especificadas en las anteriores, que para su expedición exijan la realización de informes o actuaciones previas de los distintos departamentos o áreas municipales.-	11,85 €
Certificaciones y compulsas:	
1.-La diligencia de cotejo de documentos: Unidad o folio	2,30 €
Documentos expedidos o extendidos por las oficinas municipales:	
1.-Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio	0,35 €
Documentos relativos a servicios de urbanismo:	
1.-Por expediente de declaración de ruina de edificios a instancia de parte	242,90 €
2.-Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte	23,10 €
3.-Por certificado simple de alineación de calles o ensanches, en que no sea necesaria utilización de equipo topográfico	36,00 €
4.-Por certificado complejo de alineación de calles, ensanches, con estudio, utilización de equipo topográfico, replanteo y levantamiento de acta y plano	71,85 €
5.-Por expedición de copias de planos, por cada m2 o fracción de plano	9,10 €
6.-Obtención de cédula urbanística	36,45 €
7.-Informe cédula habitabilidad	6,00 €
Otros certificados e informes especiales:	
1.-Otros especiales	58,90 €
Documentos de sanidad y consumo:	
1.-Expediente actividad	242,90 €
Informes relativos a estadística, estudios, pirámides de población, secciones, callejero o similares	11,85 €
Anuncios en boletines oficiales, publicaciones oficiales, medios de comunicación, por anuncio	18,60 €

ORD. FISCAL Nº 10 REGULADORA DE TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.

Sustituir párrafo del artículo 6 por el siguiente:

«Se concederá una bonificación del 50% sobre la cuota tributaria de la tasa en la concesión de licencias de autotaxi que recaigan sobre vehículos adaptados para el transporte de minusválidos»

ORD. FISCAL Nº 11 REGULADORA DE TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA.

1.-En el párrafo regulador de la fianza, añadir lo siguiente: «... con el fin de garantizar su reposición al estado inicial en el caso eventual de destrucción de cualquier tipo, incluso en el caso de que la obra se hubiese iniciado o ejecutado sin obtener la oportuna licencia. La cuantía ...».

2.-Debajo de la cuantía de la fianza, insertar siguiente párrafo: «En casos excepcionales en que se paralice la ejecución de las obras, con la renuncia expresa del interesado a los derechos atribuidos por la licencia y previo informe favo-

nable de los arquitectos municipales, se devolverá el importe íntegro de la fianza asumiendo el interesado la obligación de depositar nueva fianza por la parte pendiente de edificación cuando solicite la oportuna licencia».

3.-Actualizar los tipos de gravamen previstos en el artículo 7:

- Presupuestos hasta 1.202 euros	18,25 €
- Presupuestos de 1.202,1 euros a 6.010,12 euros	36,45 €
- Presupuestos de 6.010,13 euros a 48.080,97 euros	72,90 €
- Presupuestos de 48.080,98 euros en adelante	182,15 €
Parcelaciones y actuaciones similares	
1.-Parcelaciones en las que se segregue una sola finca de la matriz	182,15 €
2.-Parcelaciones en las que se segregue más de una parcela de la matriz: .	182,15 €
1ª Parcela segregada. Cada una de las restantes parcelas	36,45 €
- Resto de licencias urbanísticas	18,25 €
- Placa señalizadora de obras	3,90 €

ORD. FISCAL Nº 12 REGULADORA DE TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Actualizar el tipo de gravamen:

Cuota única	129,00 €
-------------------	----------

ORD. FISCAL Nº 14 REGULADORA DE TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Actualizar el artículo 6:

CONCESIONES DEL DERECHO FUNERARIO	
Nichos a perpetuidad	455,00 €
Nichos (5 años)	135,20 €
Sepulturas a perpetuidad	975,00 €
Nuevos nichos a perpetuidad	582,40 €
Nuevos nichos (5 años)	173,00 €
Nuevas sepulturas a perpetuidad	1.340,00 €
OTROS SERVICIOS	
Exhumaciones y traslados en nichos	31,85 €
Exhumaciones y traslados en sepulturas	63,70 €
Inhumaciones en nichos	25,75 €
Inhumaciones en sepulturas	51,50 €
Expedición de títulos o duplicados	12,20 €
Construcción de fosa-sepultura	690,60 €

ORD. FISCAL Nº 16 REGULADORA DE TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

1.-En el párrafo 5.2 insertar lo siguiente :>inferiores al 1,25 del salario mínimo interprofesional. El Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar las rentas declaradas por los interesados solicitantes de esta bonificación previa autorización por su parte».

2.-Actualizar el tipo de:

Viviendas unifamiliares	54,40 €
Bares, cafeterías, establecimientos especiales o similares y supermercados	217,70 €
Restaurantes, hoteles, fondas o similares	380,90 €
Locales comerciales	163,25 €
Locales industriales	187,00 €
Talleres con manipulación de recauchutado	226,55 €

ORD. FISCAL Nº 17 REGULADORA DE TASA DE ALMOTACENIA Y REPOSO (BÁSCULA MUNICIPAL).

1. Actualizar las tarifas:

De 0 a 5.000,00 kg	0,90 €
De 5.000,01 a 15.000,00 kg	1,80 €
De 15.000,01 kg en adelante	3,55 €

ORD. FISCAL Nº 18 REGULADORA DE TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Actualizar las tarifas:

Tarifa unificada	2,70 €/m2/día
------------------------	---------------

ORD. FISCAL Nº 19 REGULADORA DE TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Modificar el artículo 6 de acuerdo con el siguiente detalle:

a. En el punto 2.a, incluir referencia a exposición con ánimo de venta de materiales o productos a que dediquen su actividad

b. Las tarifas se modifican de acuerdo con el siguiente detalle:

Párrafo 2.a:	0,50 € metro lineal.
Párrafo 2.b:	0,40 €/metro lineal.

ORD. FISCAL Nº 20 REGULADORA DE TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Actualizar los tipos de gravamen previstos en el artículo 6.2:

Por cada metro cuadrado de superficie ocupada al semestre	15,50 €
Ocupaciones hasta un máximo de 15 días	1,14 €/m2/día

ORD. FISCAL Nº 21 REGULADORA DE TASA POR PUESTO S, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Actualizar los tipos de gravamen previstos en el artículo 6.2:	
En puestos fijos menos de 10 m2	2,70 €/m2
En puestos fijos más de 10 m2	2,52 €/m2
Con vehículo	16,40 €/m2
Sin vehículo	6,85 €/m2
Si se utilizan medios megafónicos las tarifas se incrementarán en el siguiente porcentaje:	50 %
Durante las fiestas patronales las tarifas se incrementarán en el siguiente porcentaje:	100%

ORD. FISCAL Nº 22 REGULADORA DE TASA POR OCUPACIÓN DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE VÍA PÚBLICA.

Actualizar los tipos de gravamen previstos en el artículo 6.3:	
Postes de hierro o cemento:	0,90 €/unidad
Postes de madera:	0,80 €/unidad
Cables:	0,60 €/m.l
Palomillas:	1,18 €/unidad
Cajas de amarre, distribución o registro:	1,18 €/unidad
Básculas:	18,65 €/unidad
Letreros salientes de la fachada:	7,12 €/m.l

ORD. FISCAL Nº 23 REGULADORA DE TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO.

1. Incluir un nuevo artículo 10 en que conste el siguiente texto:

NORMAS Y CONDICIONES A QUE SE SUJETA ESTA AUTORIZACION:

1ª.-Serán de cuenta del concesionario las obras que resulten necesarias para el rebaje del bordillo en la acera y consolidación del firme, que se realizarán en la forma y bajo las instrucciones del técnico municipal, previa obtención de la Licencia Municipal de Obras.

2ª.-El concesionario viene obligado a mantener en buen estado la vía pública y la acera, siendo de su cuenta la reparación de los deterioros o desperfectos que se produzcan como consecuencia del uso de la misma.

3ª.-El concesionario vendrá obligado a fijar en la pared o puerta de entrada de vehículos, en lugar visible, la placa reglamentaria que, previo pago de su importe, le será facilitada en las oficinas municipales.

4ª.-Las concesiones de reserva de espacio (vado), serán iguales a la anchura de la puerta.

(Las puertas cuya anchura sea inferior a tres metros, tendrán una concesión de tres metros.)

5ª.-Las concesiones de reserva de espacio de la vía pública (vados), se concederán exclusivamente por paso sobre acera para entrada/salida de vehículos en locales o garajes.

Excepcionalmente se podrán conceder para acceso de minusválidos con silla de ruedas a locales comerciales, cuando la anchura de la acera no permita la maniobra de acceso a dicho local. La concesión de la reserva de espacio (vado), será de 1,50 metros.

6ª.-El concesionario deberá pintar (color amarillo) el bordillo de la puerta, en una anchura máxima igual a los metros de vado autorizado.

Igualmente deberá pintar, en la pared y a ambos lados de la puerta, 4 franjas (blanca, amarilla, blanca, amarilla). Las medidas de las franjas serán: 15 cm. de alto x 40 cm. de ancho total.

7ª.-En caso de finalidad de la concesión por cualquier motivo, el concesionario vendrá obligado a reponer la vía a su estado inicial y eliminar todas las marcas de reserva de espacio.

8ª.- Esta concesión se hace por tiempo indefinido y caducará:

a) Mediante la presentación, por parte del interesado, de una declaración de baja.

b) Cuando el Ayuntamiento por necesidades de sus servicios se vea precisado a cancelarla, avisando previamente al interesado, quien no tendrá derecho a indemnización alguna.

c) Por falta de pago de la licencia».

2. Actualizar las tarifas:

Por paso sobre acera con reserva de espacio	46,40 €/m. Lineal
Por cada placa anunciadora	39,30 €/m. Lineal
Por sustitución de placa (por cualquier motivo de pérdida)	39,30 €/m. Lineal
Por cada reserva de espacio en la acera de enfrente	23,20 €/m. Lineal

ORD. FISCAL Nº 26 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Modificar las tarifas de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTRADAS DIARIAS

CATEGORÍA

Niños/as hasta 6 años inclusive.- Gratuito

De 7 a 17 años, ambos inclusive, (tomando como referencia el año de nacimiento). 2,10 €

De 18 a 60 años, ambos inclusive, (tomando como referencia el año de nacimiento). 3,15 €

De 61 años en adelante, pensionistas, jubilados y personas con minusvalías psíquicas, físicas o sensoriales superiores al 33%. - 2,10 €

ABONOS INDIVIDUALES DE TEMPORADA

CATEGORÍA

Niños/as hasta 6 años inclusive. Gratuito

De 7 a 17 años, ambos inclusive, (tomando como referencia el año de nacimiento). 31,50 €

De 18 a 60 años, ambos inclusive, (tomando como referencia el año de nacimiento). 47,25 €

De 61 años en adelante, pensionistas, jubilados y personas con minusvalías psíquicas, físicas o sensoriales superiores al 33%. 31,50 €

ABONOS FAMILIARES DE TEMPORADA

CATEGORÍA

2 Miembros (2 adultos) 85,05 €

3 Miembros (2 adultos e hijo hasta 17 años de edad) 107,10 €

4 Miembros (2 adultos y 2 hijos de hasta 17 años de edad) 126,00 €

Familia numerosa (hijos hasta 17 años de edad) 122,85 €

ABONO FAMILIAR UNIPARENTAL

CATEGORÍA

Adulto más 1 hijo 70,90 €

Adulto más 2 hijos 93,75 €

Familia numerosa (hijos hasta 17 años de edad) 92,15 €

BONOS DE 15 BAÑOS

CATEGORÍA

Niños/as hasta 6 años inclusive. Gratuito

De 7 a 17 años, ambos inclusive, (tomando como referencia el año de nacimiento). 21,10 €

De 18 a 60 años, ambos inclusive, (tomando como referencia el año de nacimiento). 31,65 €

De 61 años en adelante, pensionistas, jubilados y personas con minusvalías psíquicas, físicas o sensoriales superiores al 33%. 21,10 €

ORD. FISCAL Nº 2 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

1.-Suprimir todas las referencias a agua clorada.

2.-Añadir párrafo 10.8: «En aquellos supuestos en que se carezca de contador, se considerará un consumo por aforo de 180 m3/semestre».

3.-Actualizar el artículo:

CUOTA DE MANTENIMIENTO Euros

Uso doméstico 23,70 €

Uso industrial o comercial 27,95 €

Esta tarifa se incrementará con el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido.

METROS CÚBICOS CONSUMIDOS: Euros

Uso doméstico (De 0 a 48 m; por semestre) 0,01 €/m³

Uso industrial o comercial (De 1 a 48 m; por semestre) 0,02 €/m³

METROS CÚBICOS CONSUMIDOS EN EXCESO:

Uso doméstico

De 49 a 75 m; 0,56 €/m³

De 76 a 200 m; 0,85 €/m³

De 201 m; en adelante 1,13 €/m³

Uso industrial o comercial

De 49 a 75 m; 0,68 €/m³

De 76 a 200 m; 1,01 €/m³

De 201 m; en adelante 1,30 €/m³

Uso de agua clorada (de 49 m; en adelante) 0,34 €/m³

Esta tarifa se incrementará con el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido.

DERECHOS DE ACOMETIDA A LA RED:

Con contador de 12/16 mm 70,15 €

Con contador de 16/24 mm 114,20 €

Con contador de 24/36 mm 158,00 €

Esta tarifa se incrementará con el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido.

PRECIOS POR CONTADOR:

Contador de 12/16 mm 50,86 €

Contador de 16/24 mm 69,77 €

Contador de 24/36 mm 107,54 €

Esta tarifa se incrementará con el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido.

CASETA CON CONTADOR PARA OBRAS:

Alquiler 3,00 €/mes

Esta tarifa se incrementará con el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por cada m; consumido 1,13 €

Esta tarifa se incrementará con el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido.

En aquellos supuestos en que se reclame para una inspección de contador, comprobado éste funcione correctamente, nuevamente se inste la intervención de los servicios técnicos municipales para una nueva revisión y se compruebe el correcto funcionamiento del mismo, se repercutirá el coste de esta última revisión, siempre que no haya transcurrido un año desde la anterior solicitud. Coste del servicio será de: 27,00 i/revisión

Para retirar la caseta con contador de obra, deberá depositarse una fianza de 190 i, garantizando la perfecta conservación del mismo.

Nota: Cuando se independicen los contadores que suministren a Aviviendas@ que hayan sido construidas con anterioridad a 1990, deberá pagarse sólo la tasa por contador o contadores.

5. Al final del artículo 6, insertar el siguiente párrafo: «Cuando por causas ajenas a la voluntad del Ayuntamiento no pueda realizarse la lectura de contadores, no procederá ninguna regularización en la liquidación correspondiente».

ORD. FISCAL Nº 33 REGULADORA DE TASA POR LA UTILIZACIÓN DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS.

Actualizar el artículo 6:

Publicidad estática 33,05 €/m2/año
Publicidad temporal 11,40 €/m2/día

ORD. FISCAL Nº 35 REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

1. Modificar el artículo 6.2 de acuerdo con el siguiente detalle:

ALQUILER INSTALACIONES DEPORTIVAS POR ENTIDADES

CATEGORÍA

Asociados de hasta 6 años	Gratuito
Asociados de 7 a 17 años	14,00 €/trim 42,00 €/año
Asociados de 7 a 17 años (USO REDUCIDO)	7,00 €/trim 21,00 €/año
Asociados de 18 años en adelante	23,10 €/trim 69,30 €/año
Asociados de 18 años en adelante(USO REDUCIDO)	11,55 €/trim 34,65 €/año
Asociados jubilados, pensionistas y minusválidos	14,00 €/trim 42,00 €/año
Asociados jubilados, pensionistas y minusválidos (USO REDUCIDO)	7,00 €/trim 21,00 €/año
Equipo participante en ligas deportivas	189,00 €

ALQUILER ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

DENOMINACIÓN

Pabellón El Segalar : pista completa	26,25 €/hora
Pabellón El Segalar : 1/3 pista	15,75 €/hora
Polideportivo Los Olmos : pista polideportiva	10,50 €/hora
Polideportivo Los Olmos : gimnasio	12,60 €/hora
Polideportivo Los Olmos : campo de tierra	12,60 €/hora
Polideportivo Los Olmos : campo de hierba	26,25 €/hora
Campo de fútbol El Segalar	78,75 €/hora
Campo de tiro : casa de monte	31,50 €/día

ORD. FISCAL Nº 37 REGULADORA DE TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Sustituir, en el artículo 2 párrafo 4, el texto actual por el siguiente:

«Los lugares de estacionamiento sujetos a tasa serán las zonas delimitadas al efecto y debidamente señalizadas».

ORD. FISCAL Nº 39 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE SERVICIOS EN LA FERIA DE BINÉFAR

1.-Se sustituyen, en los artículos 2 y 3, las referencias a FEBI y FEBIVO, sustituyéndolas por «Ferias de Binéfar».

2.-Se modifica el artículo 6:

Espacio interior con módulos en los pabellones	28,77 €/m2
Espacio interior sin módulo en Pabellones	11,86 €/m2
Espacio Recinto Exterior	3,23 €/m2
Espacio expositores FEBIVO	3,63 €/m2
Entradas a expositores	0,70 €/m2
Entradas a visitantes (IVA incluido)	1,50 €/m2
Entradas profesionales (IVA incluido)	6,00 €/entrada
Entradas Salón infantil (IVA incluido)	1,00 €/entrada
Conexión Luz expositores Recinto Ferial	30,05 €/conexión
Instalación Churrería (excepto FEBIVO)	150,00 €
Instalación Churrería FEBIVO	100,00 €
Stand modular Calle del Comercio	11,24 €/m2
Acristalamiento Stand Calle del Comercio	15,33 €/m.l.

«Estos precios se incrementarán con el IVA correspondiente excepto en aquellos casos en que el epígrafe correspondiente incluya este concepto»

3.-Añadir siguiente párrafo al final del artículo 6.2:

«En los casos de creación de nuevo certamen ferial, y durante su primera edición, podrá establecerse una bonificación de hasta el 50% sobre la tasa prevista. Esta bonificación podrá prorrogarse a ediciones posteriores siempre que la promoción del sector base de la Feria lo requiera».

ORD. FISCAL Nº 42 REGULADORA DE TASA POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE LA SALA DE EXPOSICIONES SITA EN LA CASA DE CULTURA.

Modificar el artículo 6.2:

Uso con ánimo de lucro 8,30 €/día

ORD. FISCAL Nº 43 REGULADORA DE TASA POR SERVICIO DE MERCADO MENSUAL DE VENTA AMBULANTE.

Modificar el artículo 6.2:

VENTA EN EL RECINTO FERIAL (MERCADO MENSUAL)

Puesto fijo de 4 metros lineales	120,00 €/año.
Puesto temporal	6,00 €/metro lineal/día
Por utilización de medios megafónicos las tarifas se incrementarán en el siguiente porcentaje	50,00 %

ORD. FISCAL Nº 44 REGULADORA DE TASA POR PRESTACIÓN DE ENSEÑANZA E INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

Actualizar las tarifas:

TASA POR PRESTACIÓN DE ENSEÑANZA EN ACTIVIDADES JUVENILES (CURSOS DE FORMACIÓN)

De hasta 8 horas	5,20 €
De 8 a 15 horas	8,30 €
De más de 15 horas	12,40 €

TASA POR INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES JUVENILES

Inscripción en actividades eventuales	3,10 €
---	--------

ORD. FISCAL Nº 44 REGULADORA DE TASA POR PRESTACIÓN DE ENSEÑANZA E INSCRIPCIÓN EN CURSOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR DISTINTAS CONCEJALÍAS.

Se modifica la tarifa de acuerdo con el siguiente detalle:

Cursos y Talleres	
Hasta 20 horas	18,00 €
De 21 a 80 horas	30,00 €
Más de 80 horas	60,00 €

ORD. FISCAL Nº 46 REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LOCALES CULTURALES.

Se modifican las tarifas de acuerdo con el siguiente detalle:

Ocupación todo el día	25,00 €
Ocupación por horas	4,00 €

ORD. Nº 2 REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y POR LA UTILIZACIÓN DEL TEATRO DE LA FERIA.

1. Actualizar los tipos de gravamen previstos en el artículo 10.A:

TEATRO DE ADULTOS	
Entrada	6,70 €
Con tarjeta cultural	5,40 €
TEATRO INFANTIL	
Entrada	1,50 €
ESPECTÁCULOS MUSICALES	
Entrada	2,60 €
ESPECTÁCULOS MUSICALES/OBRAS DE GRAN FORMATO	
Entrada	9,80 €
Con tarjeta cultural	8,00 €

2. Actualizar los tipos de gravamen previstos en el artículo 10.B:

ACTIVIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO	
Por cada hora de uso	16,00 €
Por cada día de uso	120,00 €
ACTIVIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
Por cada hora de uso	8,00 €
Por cada día de uso	50,00 €

ORD. Nº 3 REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE REFRESCOS, FRUTOS SECOS Y OTROS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Modificar el artículo:

DENOMINACIÓN	
Máquina expendedora	63 €/año

ORD. Nº 5 REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD «DIVERBINER».

Modificar el artículo 3:

Entrada matinal	3,00 €
Entrada tarde	3,00 €
Entrada para todo el día	5,00 €

ORD. FISCAL Nº 47 REGULADORA DE TASA POR OCUPACIÓN DE OFICINAS MUNICIPALES SITAS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BINÉFAR

I FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la ocupación de oficinas municipales sitas en la planta superior de la Estación de Autobuses de Binéfar, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Decreto.

II HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de esta Tasa el uso de las oficinas municipales en la planta superior de la Estación municipal de Autobuses.

III SUJETO PASIVO

Artículo 3

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como, las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas y utilicen los locales municipales.

Artículo 4

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren artículo 41 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

IV EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 5

No se concederá exención, reducción, ni bonificación alguna en la exacción de esta Tasa, excepto las expresamente previstas en las normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

V CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

1. La cuota tributaria de la tasa regulada en la presente ordenanza fiscal será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas son las siguientes:

0,10 €/m²/día de ocupación

Notas:

1. Los usuarios solicitarán el uso a través de los modelos que se establezcan al efecto y usarán las oficinas en las condiciones establecidas en los mismos.

2. Cuando los usuarios gocen del derecho de uso de una oficina impidiendo su uso por otras personas en cualquier momento (por ejemplo mediante el cierre de la oficina con llave), se entenderá que este usuario goza del derecho de ocupación con carácter exclusivo. En este caso, la tasa se liquidará por el total de los días ocupados, independientemente de su uso efectivo o no.

3. Para usos fijos y prolongados en el tiempo, el pago se realizará mediante recibo emitido por el Ayuntamiento en el momento oportuno.

4. La solicitud de ocupación de una oficina dará al beneficiario el derecho de utilizar igualmente, en régimen de concurrencia con otros usuarios, la «Sala de Reuniones 1», debiendo coordinarse adecuadamente con los demás beneficiarios del derecho.

5. La «Sala de Reuniones 1» podrá ser ocupada esporádicamente por otras asociaciones o grupos ajenos a las oficinas. En este caso se efectuará autoliquidación en que constarán las condiciones de uso.

VI PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 9

La Tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio o cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa.

VII GESTIÓN

Artículo 10

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como, la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento.

2. El pago de la Tasa se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

a) Recibos tributarios.

b) Carta de pago, cuando lo sea mediante ingreso directo o autoliquidación.

3. En los supuestos en que la prestación del servicio o la realización de la actividad no sean de carácter periódico, o se trate de altas que se produzcan una vez iniciado el periodo impositivo, la liquidación de la Tasa se realizará por autoliquidación y no se iniciará la realización de la actuación ni tramitación del expediente, en tanto no se haya efectuado el pago correspondiente.

4. Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados podrán formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, contado desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

Artículo 11

Si el Ayuntamiento delega en la Diputación Provincial de Huesca, las facultades de gestión de la Tasa, y la misma es aceptada, las normas contenidas en el artículo anterior, serán aplicables a las actuaciones que haya de hacer la Administración delegada.

VIII NORMAS DE APLICACIÓN

Artículo 12

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias.

IX INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 13

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en sus disposiciones complementarias y de desarrollo.

ORDENANZA Nº 6 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD «VOY Y VENGO»

I FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.

El establecimiento, fijación, gestión y cobro del precio público por la prestación del servicio «Voy y Vengo» se regirá por la presente Ordenanza conforme a lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza general de precios públicos aprobada por este Ayuntamiento y demás normas concordantes sobre Haciendas Locales. Supletoriamente será de aplicación la Ley 8/1998, de 13 de abril, en aquello que no prevean los textos citados.

II OBJETO

Artículo 2.

Constituye el objeto de este precio público la utilización del servicio de transporte denominado «Voy y Vengo».

III OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3.

Quedan obligados al pago del precio público regulado en esta norma quienes participen en la actividad mencionada.

IV. DEVENGO

Artículo 4.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se participa en la actividad.

V CUANTÍA

Artículo 5.

La cuantía del precio público por la realización de la actividad contenida en la presente norma reguladora se calcularán en función de la siguiente tarifa:

1 € viaje ida y vuelta

VI NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 6

1. La Administración y cobro del precio público se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Binéfar.

2. Se exigirá el depósito previo de las cuantías establecidas en el artículo anterior como requisito para que se pueda participar en la actividad, estableciéndose el régimen de autoliquidación.

3. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la actividad no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Binéfar a 13 de diciembre de 2005.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

7512

ANUNCIO DE LICITACION

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Monzón, en sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 2005, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación por procedimiento abierto, mediante Concurso, de las obras de Urbanización de un tramo de la Calle San Mateo de Monzón.

Se anuncia concurso por procedimiento abierto con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. Entidad adjudicataria :Ayuntamiento de Monzón

2. Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: La realización de las obras de urbanización de un tramo de la Calle San Mateo de Monzón.

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

c) Clasificación del contratista: Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: D.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación.

- Presupuesto de licitación: 95.223,89 € IVA incluido. Los honorarios profesionales de Dirección de Obra están excluidos del tipo y correrán a cargo del Ayuntamiento de Monzón.

- Criterios de Selección:
- Mayores cuotas de integración de trabajadores con discapacidad en la plantilla de la empresa, hasta 4 puntos
- Precio, hasta 3 puntos.
- Plazo de garantía, hasta 2 puntos
- Plazo de ejecución, hasta 1 punto.

5. Garantías

Provisional: 1.904,47 €

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Ayuntamiento de Monzón
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 4
- c) Localidad y código postal: 22400 MONZON
- d) Teléfono: 974 400700
- e) Fax: 974 404807
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las proposiciones.

- a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula novena del pliego de condiciones administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Monzón. Plaza Mayor, 4. 22400 MONZON

8. Apertura de Ofertas

Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Monzón, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación. Si recayese en sábado, será el siguiente día hábil a la misma hora.

Monzón, 13 de diciembre de 2004.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE**7494****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Benasque, en sesión celebrada el 1 de Diciembre de 2005, aprobó definitivamente, la I Modificación Aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Benasque, Punto 2º. Modificación Artículo «Porches», cuyo contenido es:

«Se hace extensivo el artículo 3.4.21 «Porches» del Capítulo IV «Condiciones de Adecuación Formal» del Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integrada de Benasque a todo el ámbito del Suelo Urbano (Casco Histórico, Protección del Casco, Zona Mixta y Zona de Extensión), quedando sin efecto las condiciones particulares que respecto de los porches se contienen en los diversos instrumentos de planeamiento de desarrollo vigente hasta la fecha»

En Benasque, a 5 de diciembre de 2005.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

7495**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Benasque, en sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 2005, acordó aprobar inicialmente la IV Modificación Aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Benasque «Ampliación de Suelo Urbano, Delimitación y Ordenación de Unidad de Ejecución V.P.A. en Suelo Urbano No Consolidado».

De acuerdo a los arts. 50 y 73 de la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete a información pública por el plazo de un mes.

En Benasque, a 2 de diciembre de 2005.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

7496**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Benasque, en sesión celebrada el 1 de Diciembre de 2005, aprobó inicialmente la III Modificación Aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Benasque. Coeficientes de Homogeneización, que contiene el establecimiento de los coeficientes de homogeneización del uso de vivienda protegida en relación al uso de vivienda libre característico y que son los siguientes:

- 1.- Promoción Privada Régimen Especial: 0,35
- 2.- Promoción Privada de Precio General: 0,45
- 3.- Promoción Pública: 0,30

4.- Promoción Privada de Precio Tasado: 0,55
De acuerdo a los arts. 50 y 73 de la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete a información pública por el plazo de un mes.

En Benasque, a 2 de diciembre de 2005.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

7497**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Benasque, en sesión celebrada el 1 de Diciembre de 2005, aprobó inicialmente, por iniciativa municipal, la V Modificación aislada del Plan General de Ordenación Aislada de Benasque, denominada: «Ampliación de Suelo Urbano, Delimitación y Ordenación de Unidad de Ejecución UE-La Coma, en suelo urbano no consolidado»; y la IV Modificación aislada del Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integrada de Benasque, denominada «Calificación ADO-4 como equipamiento público».

De acuerdo con los arts. 50, 57 y 73 de la Ley 5/99 de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón, se somete dicho expediente a información pública por el plazo de un mes.

En Benasque, a 5 de diciembre de 2005.-El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

7498**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Benasque, en sesión celebrada el 1 de Diciembre de 2005, aprobó la Modificación del Proyecto de Reconstrucción del Antiguo Puente de Piedra de Benasque, cuyo presupuesto modificado asciende a 363.051,78 Euros, y que supone un incremento en el Presupuesto ya aprobado de 11.805,36 Euros.

En Benasque, a 5 de diciembre de 2005.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

AYUNTAMIENTO DE BIERGE**7499**

CONVOCATORIA para cubrir la vacante de Juez de Paz titular y sustituto del municipio de Bierge (Huesca), de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento 3/95, de los Jueces de Paz y con arreglo a las siguientes Bases:

Primera.- Es objeto de esta convocatoria la provisión del cargo de Juez de Paz titular y sustituto del municipio de Bierge (Huesca), que quedará vacante en el presente mes de diciembre.

Segunda.- Los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No estar incurso en las causas de incapacidad establecidas en el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial.
- d) No estar incurso en causa de incompatibilidad o estar en disposición de cesar, en su caso, en la actividad incompatible con el cargo, de conformidad con el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del art. 14 del citado Reglamento, en el supuesto de resultar nombrado.

Tercera.-1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Alcalde-Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento.

2. El plazo de presentación será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.P. de Huesca.

Cuarto.- La elección de Juez de Paz y sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la mismo, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. En el supuesto de que no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente, respetando los mismos requisitos de procedimiento.

En Bierge a 7 de diciembre de 2005.- El alcalde, Sergio Ferrer Correas.

AYUNTAMIENTO DE BLECUA-TORRES**7501****ANUNCIO**

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de Juez de Paz titular y sustituto y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y el artículo 5 del Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, se abre el plazo de 15 días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.- Ser español, mayor de edad.
- 2.- No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad

- Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial
- Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.

- Estar procesado o inculcado por delito doloso en tanto no se absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.

- No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles

3 No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

- Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial

- Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o designación política

- Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública

- Tener Empleo o cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.

- Ejercer la Abogacía o la Procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico Blecua, a 1 de diciembre de 2005.- El alcalde, José María Zamora Baruer.

AYUNTAMIENTO DE LANAJA

7503

ANUNCIO

Aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 17 de noviembre 2005, «Proyecto Técnico de las Obras de Mejora de Abastecimiento de agua de Lanaja y Orillena», con un presupuesto de 812.361,01 Euros, y las separatas correspondientes a Lanaja y Orillena con presupuesto de 473.563,74 y 333.697,28 Euros respectivamente, todo ello redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jesús Sarasa Serrano, se expone al público el mismo por un periodo de 15 días. En Lanaja a 1 de diciembre de 2005.- El alcalde, Cecilio Boned Yago.

AYUNTAMIENTO DE COLUNGO

7504

ANUNCIO

D. JORGE RUBIELLA CORONAS ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad clasificada para una actividad dedicada a Ganado ovino de aptitud carne, a ubicar en Polígono nº 2, Parcela nº 91 de este término municipal, según proyecto técnico visado con fecha 25 octubre de 2005 suscrito por el ingeniero técnico agrícola en explotaciones agropecuarias don Francisco Rodellar Ceresuela.

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, se abre información pública, por término de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Colungo, a 31 octubre de 2005.- El alcalde-presidente, Jorge Rubiella Coronas.

AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO

7505

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2005, por el que se aprobaba inicialmente la Ordenanza de vertido de purines, sin que se haya interpuesto reclamaciones, se considera elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación procediéndose a la publicación del Texto íntegro de la Ordenanza.

ORDENANZA VERTIDO DE PURINES

Art. 1.-

La presente ordenanza se dicta en ejercicio de la potestad reglamentaria que el artículo 3 de la Ley de Administración Local de Aragón reconoce a los municipios y en el ámbito de sus competencias dentro del marco establecido por las directrices parciales sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, aprobadas por Decreto 200/1997 de 9 de Diciembre del Gobierno de Aragón.

OBJETO

Art. 2.-

Esta disposición tiene como objeto la regulación de la actividad de aplicación de las deyecciones líquidas (purines) en suelos agrícolas del Término Municipal de Estopiñán del Castillo, derivada de las explotaciones porcinas radicadas en este territorio.

Art.3.-

Queda excluido de esta regulación el vertido de purines producidos en las explotaciones domésticas, calificadas como tales por las directrices anteriores en su anexo I. Condiciones para la aplicación de las deyecciones líquidas (purines).

Art. 4.-

La aplicación de deyecciones líquidas (purines) procedentes de explotaciones ganaderas radicadas en otros municipios queda prohibida.

Art. 5.-

Los purines no podrán ser vertidos a una distancia inferior de:

a) 300 metros del casco urbano

b) 300 metros de captaciones de agua destinadas a consumo público

c) Era del Mill

d) 100 metros de cada ladera del reguío en el tramo que va desde la fuente Redonda hasta la fuente de la Canal

Art. 6.-

El purín, ha de ser sometido a tratamiento desodorizante, y una vez aplicado al suelo, enterrado en un plazo máximo de 24 horas.

Los niveles máximos de nitrógeno son de 210 Kg nitrógeno por Ha y año recogido en el Plan de gestión de los Residuos Ganaderos de la Comunidad Autónoma de Aragón art. 4.1.4.

Los propietarios de las explotaciones ganaderas porcinas deberán aportar al Ayuntamiento las Ha, así como la relación de polígonos y parcelas donde se van a realizar los vertidos de purines.

Art. 7.-

El purín no podrá ser aplicado al suelo desde las 0 las 24 horas de los dos días anteriores a días festivos, ni en días festivos, ni en Semana Santa, ni del 20 de diciembre al 7 de enero, ni durante todo el mes de Agosto. Durante el mes de Julio el soterramiento de los purines se realizara en un plazo de 12 horas.

Estas prohibiciones podrán excepcionarse en supuestos de fuerza mayor.

Art. 8.-

Se prohíbe el estacionamiento de vehículos agrícolas con accesorios utilizados en esta actividad por las vías públicas del casco urbano.

PERMISO MUNICIPAL

Art. 9.-

1) El ejercicio de esta actividad requiere la obtención de licencia municipal, cuyo otorgamiento corresponde a la Alcaldía.

2) Este permiso municipal tendrá un plazo máximo de vigencia de dos meses desde su concesión, salvo que se solicite y obtenga expresamente para un periodo anual.

3) En todo caso habrán de observarse las prescripciones de la presente Ordenanza y las condiciones específicas establecidas en la autorización, quedando esta resuelta y sin efecto cuando se incumpliera unas u otras.

4) La licencia se entenderá concedida si, transcurrido el plazo de quince días desde su solicitud, no se produjera resolución expresa del órgano municipal competente, en cuyo supuesto tendrá el plazo de vigencia señalado en primer lugar en el punto 2 del presente artículo.

5) Se podrán conceder permisos especiales en época de lluvia continuada.

6) En el impreso que se facilita para obtener la licencia deberá de especificarse el número de polígonos y parcelas donde se va a verter el purín.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 10.-

1) Son infracciones las acciones u omisiones que vulneren las prescripciones contenidas en esta Ordenanza, tipificadas y sancionadas con arreglo a la misma.

2) Toda infracción llevara consigo la imposición de la correspondiente sanción a los responsables, sin perjuicio, en su caso, de restituir el suelo a su estado anterior a la aplicación indebida de purines y del resarcimiento de daños e indemnizaciones de perjuicios por aquellos.

Art.11.-

Serán responsables solidarios el titular de la explotación pecuaria de donde procedan las deyecciones y el propietario del suelo en que se apliquen

Art.12.-

Las infracciones se clasificaran en leves, graves y muy graves.

Art. 13.-

Son infracciones leves:

No disponer de licencia municipal de vertido de purines, aun cuando se hayan cumplido las condiciones para su aplicación establecidas en esta Ordenanza.

Estacionamiento de vehículos agrícolas con maquinaria y accesorios utilizados en esta actividad por las vías públicas del casco urbano.

El no-enterramiento de los purines en un plazo máximo de 12 horas desde su aplicación al suelo durante el mes de Julio.

Art. 14.-

Son infracciones graves:

La inobservancia de las distancias y tiempo de aplicación.

La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

Art. 15.-

Son infracciones muy graves:

El vertido de purines en el suelo urbano o urbanizable.

La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

Art.16.-

Existe reincidencia cuando se comete una infracción del mismo tipo que motivo una sanción anterior en el plazo de cuatro años siguientes a la notificación de esta; en tal supuesto requerirán que la resolución sancionadora haya adquirido firmeza.

Art.17.-

Las infracciones se sancionaran de la siguiente forma:

Las leves, con multa de 300€

Las graves, con multa de 600€

Las muy graves, con multa de 2.000€

Art. 18.-

La iniciación del procedimiento sancionador corresponde a la presidencia de la Corporación Municipal, su instrucción al órgano local que determine el acuerdo de incoación y su resolución;

A la Alcaldía en infracciones leves.

El Pleno en infracciones graves o muy graves.

Art. 19.-

En lo no previsto en esta Ordenanza Municipal resultara de aplicación lo establecido en el Decreto 200/1997 de 9 de Diciembre de Directrices Parciales Sectoriales sobre actividades e instalaciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Primero.- Una vez se efectuó la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza Municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, entrara en vigor, a partir del día siguiente al de su publicación continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Segundo.- Someter a información pública durante el plazo de treinta días, por medio de edictos que se fijaran en el tablón de anuncios y en el Boletín oficial de la Provincia, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas

Tercero.- Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se produzcan reclamaciones este acuerdo se convertirá en definitivo.

En Estopiñán del Castillo a 13 de diciembre de 2005.- El alcalde-presidente, Antonio Lloán Fusté.

AYUNTAMIENTO DE AGÜERO

7509

ANUNCIO

Aprobado, inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre del 2005, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Agüero para el ejercicio 2006, queda expuesto al público, por quince días, durante los cuales los Interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Agüero, a 13 de diciembre del 2005.- La alcaldesa, Lourdes Nasarre Morlanes.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

7513

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente nº12/2005, de Modificación de Créditos del Presupuesto del Organismo Autónomo Administrativo Patronato Municipal de Deportes de Barbastro para 2.005, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 225, de fecha 23 de noviembre de 2005 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, se considera elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación, publicándose a continuación resumido por capítulos:

MODIFICACION DE CREDITOS Nº 12 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

GASTOS.-

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES 13.883,21 €

TOTAL GASTOS CRÉDITO EXTRAORDINARIO 13.883,21 €

FINANCIACION.-

A) ESTADO DE GASTOS/BAJA DE CRÉDITO

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES 13.883,21 €

TOTAL FINANCIACION CRÉDITO EXTRAORDINARIO 13.883,21 €

Barbastro, a 14 de diciembre de 2.005.-El concejal delegado de Hacienda, Jesús Lobera Mariel.

7514

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente nº 13/2005, de Modificación de Créditos del Presupuesto del Organismo Autónomo Administrativo Patronato Municipal de Deportes de Barbastro para 2.005, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 225, de fecha 23 de noviembre de 2005 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, se considera elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación, publicándose a continuación resumido por capítulos:

MODIFICACION DE CREDITOS Nº 13 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO)

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

GASTOS.-

CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 8.243,00 €

TOTAL GASTOS SUPLEMENTO DE CRÉDITO 8.243,00 €

FINANCIACION.-

B) REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS 8.243,00 €

TOTAL FINANCIACION SUPLEMENTO DE CRÉDITO 8.243,00 €

Barbastro, a 14 de diciembre de 2.005.-El concejal delegado de Hacienda, Jesús Lobera Mariel.

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS

7515

ANUNCIO

Por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Castejón de Sos en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2005, y en relación con el ESTUDIO DE DETALLE del solar sito en la Avda. El Ral 64 de Castejón de Sos redactado por el Arquitecto D. Rafael Espés Ojea a instancia de PROMOCIONES CONDADO DE RIBAGORZA S.L., se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido, al amparo de lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón y 130 del Reglamento Autonómico de Planeamiento Urbanístico.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a PROMOCIONES CONDADO DE RIBAGORZA S.L., para su constancia.»

Régimen de Recursos. Lo que se publica para su conocimiento y efectos, advirtiendo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Castejón de Sos, a 14 de diciembre de 2005.- La alcaldesa, María Pellicer Raso.

AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

7516

EDICTO

En el Boletín Oficial del Estado nº 128 de 30 de mayo de 2005, se publicó la Resolución del 26 de mayo de 2005, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Las personas que figuran en la relación adjunta y cuya inscripción caduca entre el 22 de diciembre de 2005 y el 1 de enero de 2006, deberán efectuar un acto expreso mediante el cual el ciudadano, o su representante, manifieste su voluntad expresa de renovar la inscripción.

Las renovaciones se realizarán en el Ayuntamiento mediante la ratificación de los datos que ya constan en el Padrón, incluyendo una declaración de continuar viviendo en España y su voluntad de renovar la inscripción de conformidad a los modelos publicados en el B.O.E. nº 128 de 30/05/2005.

Se advierte que a las personas que encontrándose dentro de los plazos de preaviso de caducidad que no renueven su inscripción padronal a través del procedimiento dispuesto a este efecto, se resolverá su BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

Para que conste y sirva de preaviso a las personas que constan en relación adjunta, se dicta en Estadilla, a trece diciembre de 2005.- El alcalde-presidente, Jaime Facerías Sancho.

ANEXO.- RELACIÓN DE PERSONAS AFECTADAS PENDIENTES DE RENOVACIÓN.

MARÍA ISABEL SÁNCHEZ GÓMEZ, AHMED ZELLOUFI, YAMINA BELBEKRI, ABDELKADER BENTAYAA, NAIMA SAIDI, ROLANDO ENRIQUE CALDERÓN RIVERA.

El alcalde-presidente, Jaime Facerías Sancho.

COMARCAS
COMARCA DEL SOBRARBE

7506

ANUNCIO

APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITO 1/2005

El Consejo Comarcal en sesión ordinaria celebrada el día 26-09-2005, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 112005 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Partidas de Gastos			
Partida			
Función económica	Económica	Descripción	Euros
313.22712	Convenio Instituto Aragonés de la Mujer (I.A.M.)	Gastos convenio IAM	6.108,60
TOTAL GASTOS			6.108,60
Altas en Partidas de Ingresos			
Partida			
Económica	Descripción	Euros	
45510	Convenio Instituto Aragonés de la Mujer (I.A.M.)	6.108,60	
TOTAL			6.108,60

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Aínsa, 28 de noviembre de 2006.- El presidente, Enrique Campo Sanz.

7507

ANUNCIO

PROBACIÓN INICIAL MODIFICACION CRÉDITO 2/2005

El Consejo de la Comarca de Sobrarbe, en sesión ordinaria de fecha 26-09-2005 acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito n.º 212005 del Presupuesto en vigor financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, con el siguiente detalle:

Suplementos en partidas de gastos			
Partida			
Funcional	Económica	Descripción	Euros
121	Cap. Art. Concepto 121-62-62801	Sede Comarcal	480.000,00
TOTAL GASTOS			480.000,00
Anulaciones o bajas en partidas de gastos			
Partida			
Económica	Descripción	Euros	
Cap. Art. Concepto 121-62-62800	Inversiones, equipamientos	480.000,00	
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			480.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Aínsa a, 28 de noviembre de 2005.- El presidente, Enrique Campo Sanz.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

7500 Ayuntamiento de Alcalá del Obispo.- Presupuesto General de la Entidad, ejercicio 2005. Plazo: quince días.

7502 Ayuntamiento de Bleuca-Torres.- Expediente de modificación de créditos n.º 1/05. Plazo, quince días.

7510 Ayuntamiento de Yebra de Basa.- Aprobación inicial del presupuesto municipal y la plantilla de personal ejercicio 2006. Plazo, quince días.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGON

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL

5321

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en SABIÑANIGO, expediente AT-201/2005.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

ENERGIAS DE ARAGON I, S.L.U.- C/ Miguel Servet, nº 8.- HUESCA

FINALIDAD:

Atender suministro eléctrico a bloque de viviendas en c/ General Villacampa en Sabiñánigo.

CARACTERÍSTICAS:

Línea subterránea M.T., de 10 kV, con origen y final en empalmes a realizar en RSMT que conecta CT Z07522 «Sta. Ana» y CT Z07523 « Pardo Oliván» y entrada/salida en CT a instalar en c/ General Villacampa, de 0,05 km de longitud, conductores RHZ1 12/20 kV 3x1x240 mm2 Al.

C.T. , de tipo interior en edificio prefabricado subterráneo, con 1 transformador, de 630 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 29 de agosto de 2005.-El jefe de la Sección de Energía, Roberto Borruec Nacenta.

7265

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica Unión Líneas aéreas Media Tensión 11 kV Escuer-Gavín/Orós, en término municipal de BIESCAS (Huesca), de referencia AT-224/2004.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ENERGÍAS DE ARAGÓN I, S.L.U. con domicilio en C/ Miguel Servet, nº 8, HUESCA solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de Unión Líneas aéreas Media Tensión 11 kV Escuer-Gavín/Orós en término municipal de BIESCAS (Huesca), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 53 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Provincial ha resuelto lo siguiente:

1º) AUTORIZAR Y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN a ENERGÍAS DE ARAGÓN I, S.L.U. la instalación eléctrica emplazada en BIESCAS (Huesca) cuyas características se reseñan.

2º) DECLARAR en concreto la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, lo cual según lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico lleva implícita la URGENTE OCUPACIÓN de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento y conservación de las instalaciones a los efectos señalados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del servicio en la zona de distribución en BIESCAS (Huesca)

Características:

Línea aérea Media Tensión 11 kV Biescas 2-Escuer con origen en apoyo nº 23 existente y final en nuevo apoyo nº 24 de la misma línea, de 0,265 km de longitud, conductor LA-56, 1 apoyo de hormigón y metal.

Línea aérea Media Tensión Escuer-Gavín/Orós con origen en apoyo nº 23 existente y final en nuevo apoyo nº 13 bis de LAMT Gavín/Orós, de 1,438 km de longitud, conductor LA-56 y 3 apoyos de hormigón y metal.

Línea aérea Media Tensión Gavín/Orós con origen en nuevo apoyo nº 14 de LAMT Gavín/Orós y final en apoyo existente de la misma línea, de 0,134 km de longitud, conductor LA-56 y 2 apoyos de hormigón y metal.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

A) El vuelo sobre el predio sirviente.

B) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.

C) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

En todo caso, y para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA n.º 1.- Propietario afectado: Diputación General de Aragón.

Domicilio: Paseo María Agustín 36 50071 ZARAGOZA

Finca afectada: Monte de Utilidad Pública Polígono 1 Parcela 591 del término municipal de Biescas (Huesca)

Cultivo: Pastos

Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 92 metros. 460 m².

N.º de Apoyos: 1, (apoyo n.º 2) de 1,10 m².

FINCA n.º 2.- Propietario afectado: Diputación General de Aragón.

Domicilio: Paseo María Agustín 36 50071 ZARAGOZA

Finca afectada: Monte de Utilidad Pública Polígono 1 Parcela 590 del término municipal de Biescas (Huesca)

Cultivo: Pastos

Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 28 metros. 140 m².

FINCA n.º 3.- Propietario afectado: Diputación General de Aragón.

Domicilio: Paseo María Agustín 36 50071 ZARAGOZA

Finca afectada: Monte de Utilidad Pública Polígono 1 Parcela 493 del término municipal de Biescas (Huesca)

Cultivo: Pastos

Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 80 metros. 320 m².

N.º de Apoyos: 1, (apoyo n.º 3) de 1,12 m².

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación (o publicación en el Boletín Oficial de Aragón y Boletín Oficial de la Provincia, en su caso), sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 22 de noviembre de 2005.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

7466

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en MONZON Y LA ALMUNIA DE SAN JUAN, expediente AT-319/2005.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.- C/ Miguel Servet, 8.- Huesca

FINALIDAD: Realizar un variante de LA 66 kV «El Grado - Monzón» por construcción de autovía A-22 en Monzón y La Almunia de San Juan.

CARACTERÍSTICAS: Línea aérea M.T., de 66 kV, con origen en apoyo n.º 549 existente de LA 66 kV «El Grado - Monzón» y final en apoyo n.º 559 existente de misma línea, de 0,886 km de longitud, conductores LA-180, apoyos de metal.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, n.º 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.-

Huesca, 5 de diciembre de 2005.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NUMERO TRES

HUESCA

7486

N.I.G.: 22125 1 0301976 /2005.

Procedimiento: DECLARACIÓN DE HEREDEROS 620/2005.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De D. JUAN SANTIAGO CANO BRUALLA.

Procurador SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

Contra D. PABLO CANO GRACIA.

Procurador SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

DOÑA MARIA DE LA O COLMENARES ORDEN SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUESCA.

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 620 /2005 por el fallecimiento sin testar de D. PABLO CANO GRACIA ocurrido en Huesca el día 28 de abril de 2005 promovido por D. JUAN SANTIAGO CANO BRUALLA, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Huesca, a veintiocho de noviembre de dos mil cinco.- La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO DOS

JACA

7487

N.I.G.: 22130 1 0200585 /2005.

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO REANULACIÓN DEL TRACTO E INMATRICULACIÓN N.º 108/2005.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De D.ª ELVIRA ANSÓ ORTIZ, CARMEN CLAVERÍA ANSÓ, JOSE LUIS CLAVERÍA ANSÓ.

Procuradora Sra. MARIA DOLORES DEL VAL ESTEBAN.

MINISTERIO FISCAL.

EDICTO

DOÑA ARÁNZAZU CATALÁN HERNANDO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE JACA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO N.º 108/2005, a instancia de Da. ELVIRA ANSÓ ORTIZ, D.ª. CARMEN CLAVERÍA ANSÓ y D. JOSE LUIS CLAVERÍA ANSÓ, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

RÚSTICA: Terreno dedicado a regadío, finca número setenta y ocho del polígono cinco del plano oficial de concentración al sitio de Huertas de la Villa, Ayuntamiento de Berdún, hoy Canal de Berdún, inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 853, libro 21, folio 208, finca 2082 de Canal de Berdún. Referencia catastral 22073B5050007800000ZD.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citándose igualmente a D. Angel Climente Delgado, Da. María Dolores Climente Delgado y D. Ramón Climente Delgado, como titulares registrales.

Por otra parte, y en el mismo procedimiento se sigue por las mismas partes, procedimiento para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana sita en Canal de Berdún, correspondiente a casa en Calle Santa Cruz, n.º 22 de 239 metros cuadrados de superficie, que linda por la derecha entrando con Miguel Antonio Fernández Blasquiz, Calle Santa Cruz, n.º 20; por la izquierda entrando con Silvia Fernández Bandrés, Calle Santa Cruz, n.º 24; al fondo con el Paseo del Solano y al frente con Calle Santa Cruz. Referencia catastral 5792510XN7159S0001RS.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga; cítese por medio de edictos al manifestar la actora que desconoce sus domicilios a D.ª. Blasa Garcés Fernández y Da. Rosa María Garcés Jaca, como personas de quien provienen los bienes, a los herederos de D. Alejandro Clavería Torralba como persona que tiene catastrada la finca a su favor, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jaca, a dos de diciembre de dos mil cinco.- La secretaria.